



H. Cámara de Diputados
Provincia de Corrientes
República Argentina

LEY N° 3771.

Corrientes, 15 de abril de 1983.

CREA LA RESERVA NATURAL DEL IBERÁ

TEXTO ACTUALIZADO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

TÍTULO I NORMAS GENERALES. CREACIÓN

ARTÍCULO 1º. CRÉASE la Reserva Natural del Iberá en la Provincia de Corrientes cuyos límites serán: al Norte: la Ruta Nacional N° 12; al Este: la divisoria con los afluentes del Aguapey y del Miriñay; al Oeste: la divisoria con los esteros, arroyos y afluentes del Paraná y principalmente el Batel Batelito; al Sur: continuación de la divisoria del Este, que separa el sistema de los afluentes de la margen derecha del Miriñay y al norte del Payubre, con una superficie aproximada de 13.000 km².

ARTÍCULO 2º. AFÉCTANSE los Esteros y Lagunas que componen la Reserva Natural del Iberá al Dominio Público Provincial (con arreglo a lo dispuesto en el art. 2340, inciso 3º, del Código Civil).

Las tierras cuyas superficies quedan delimitadas de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior, con excepción de las de propiedad privada, son declaradas de dominio público.

ARTÍCULO 3º. [Derogado por Ley N° 4736.](#)

ARTÍCULO 4º. [Derogado por Ley N° 4736.](#)

ARTÍCULO 5º. [Derogado por Ley N° 4736.](#)

ARTÍCULO 6º. [Derogado por Ley N° 4736.](#)

TÍTULO II



H. Cámara de Diputados
Provincia de Corrientes
República Argentina

ÓRGANO DE APLICACIÓN ATRIBUCIONES Y FUNCIONES

ARTÍCULO 7°. [Derogado por Ley N° 4736.](#)

ARTÍCULO 8°. [Derogado por Ley N° 4736.](#)

ARTÍCULO 9°. [Derogado por Ley N° 4736.](#)

ARTÍCULO 10. [Derogado por Ley N° 4736.](#)

ARTÍCULO 11. [Derogado por Ley N° 4736.](#)

ARTÍCULO 12. [Derogado por Ley N° 4736.](#)

ARTÍCULO 13. [Derogado por Ley N° 4736.](#)



Firman:

Juan Alberto Pita – General de Brigada ® - Gobernador

Dr. Ricardo Juan Guillermo Harvey – Ministro de Gobierno y Justicia

Eduardo Miguel Irastorza – Ministro de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio